



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Octubre último (*Diario Oficial* número 249) la celebración de subasta general única y urgente, con el fin de adquirir la gasolina, aceites, grasas y gomas necesarios para el servicio de los automóviles del Ejército, se hace presente a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, a las once de su mañana, en mi despacho, Sección de Infantería, en el Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Dirección general de Instrucción y Administración (Ministerio de la Guerra) y en las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, todos los días laborables, desde el de la fecha de este anuncio, a las horas de nueve a catorce.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1904 (C. L. número 128); Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (*Diario Oficial* número 252); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917; Real orden del Consejo de la Economía Nacional, Sección de Defensa de la producción, de fecha 31 de Diciembre de 1925 (D. O. número 5, de 1926) y demás disposiciones complementarias vigentes.

Para los efectos de adjudicación de gasolina y lubricantes, se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera; en cuanto a las gomas, sólo se admiten las de producción nacional.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, la cual garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Los artículos objeto de esta subasta se han dividido en los siete lotes independientes siguientes: 1.º Gasolina; 2.º Valvolina; 3.º Aceite semifluido; 4.º Aceite semipesado; 5.º Grasa consistente; 6.º Cubiertas y cámaras; y 7.º Bandajes macizos.

Los concursantes podrán hacer

ofertas por uno o varios de los lotes antes figurados, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin emblemas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca y resguardo que acredite ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero.

En las proposiciones se hará constar, de una manera clara, la procedencia del producto o productos ofrecidos.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.—  
El General Presidente del Tribunal,  
Antonio Losada.

## Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de Diciembre de 1926, para la adquisición de la gasolina, aceite, grasas y gomas necesarias para el servicio de los automóviles del Ejército y de los pliegos de condiciones que en dicho anuncio se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los comprendidos en el lote (o lotes), por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), según la relación valorada que va unida; acompañando, además, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y el resguardo que acredita ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, declarando a la vez que los ofrecidos proceden de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de Enero de 1927.

(Firma y rúbrica.)

S—2335

## MINISTERIO DE MARINA

## DIRECCION GENERAL DE PESCA

Padecido error al fijar la fecha en que ha de subastarse el usufructo del pesquero nuevo de almadraba denominado "Nueva Umbría", y las en que termina la admisión de pliegos de proposición, cuyo anuncio fué publicado en la Gaceta de Madrid, número 335, del día primero del corriente mes, se hace público por medio de este anuncio, que el día en que ha de celebrarse la subasta de la indicada

almadraba, es el 24 de Febrero del año venidero, y que la admisión de pliegos de proposición, en las Direcciones locales de Pesca de las islas Baleares y Canarias termina el día 9 del indicado mes de Febrero, y en las de las demás provincias marítimas y en el Registro general de esta Dirección general de Pesca, termina el día 19 del repetido mes de Febrero.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, Odón de Buan.  
S—2335

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Concurso para la ejecución de las obras de explanación y de fábrica y edificios del ferrocarril de Arcos de la Frontera a Olvera y edificios de la línea de Jerez a Villamartín.

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Febrero de 1927, a las once, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y de fábrica y edificios del ferrocarril de Arcos de la Frontera a Olvera y edificios de la línea de Jerez a Villamartín, cuyo presupuesto total de contrata es de pesetas 38.357.665,55.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes, en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 14 de Febrero de 1927.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 384.000 pesetas, la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado, o en alguna Delegación de Hacienda de la Península.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, A. Faquinet.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número... de clase..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día... de... de...

y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y de fábrica y edificios del ferrocarril de Arcos de la Frontera a Olvera y edificios de la línea de Jerez a Villamartín, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente... (Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares que han de regir para esta contrata, el cual, con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede, estará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

S-2343

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Febrero de 1927, a las doce, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y fábrica, túneles, edificios y accesorias del trozo cuarto (Santiago a Coruña) del ferrocarril de Zamora a Orense y Coruña, cuyo presupuesto total de contrata es de 52.340.619,71 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes, en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 14 de Febrero de 1927.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 524.000 pesetas, la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado, o en cualquier Delegación de Hacienda de la Península.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, A. Faquín.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y de fábrica, túneles, edifi-

cios y accesorias del trozo cuarto (Santiago a Coruña) del ferrocarril de Zamora a Orense y Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente... (Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares que ha de regir para esta contrata, el cual, con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede, estará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías).

S-2344

Esta Dirección general ha señalado el día 19 de Febrero de 1927, a las doce, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y fábrica, túneles, edificios y accesorias del trozo primero (Zamora-Puebla de Sanabria), del ferrocarril de Zamora a Orense y Coruña, cuyo presupuesto total de contrata es de 41.573.858,70 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes, en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de todas las provincias, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 14 de Febrero de 1927.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo, debiendo advertirse que, por Real orden de 3 de Noviembre, se ha dispuesto:

Que en los concursos para construcción de los trozos primero y segundo, comprendidos entre Zamora y Puebla de Sanabria y este último punto y Orense, se conceda derecho de tanteo a la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, siempre que, además de acudir al concurso libre de Coruña a Santiago, para lo que deberán celebrarse en la misma fecha los concursos de construcción de los trozos primero y cuarto, sus proposiciones, para los de que se trata, cubran, por lo menos, las condiciones siguientes:

a) Cesión a favor del Estado de los derechos de propiedad del proyecto de Zamora a Orense y cuantos se deriven de la ley de Complementarios de 25 de Diciembre de 1912.

b) Realizar las obras aceptando los precios del presupuesto de replanteo, aprobado para el trozo primero, y del que, en su día, se aprueba para el trozo segundo, formado, como indica la subsiguiente condición d), con una baja del 5 por 100 sobre los mismos, y sin que, en ningún caso, excedan los totales líquidos a percibir, de los que resulten de

aplicar a los citados presupuestos la baja dicha.

c) Aceptar, en pago total de las obras, Deuda Ferroviaria del Estado por su valor nominal, o en metálico, hasta la cantidad que estime conveniente la Caja Ferroviaria.

d) Comprometarse a presentar, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación del concurso del trozo de Zamora a Puebla de Sanabria, un estudio comparativo de trazados entre este último punto y Orense, con dos soluciones, una directa, y otra, pasando por Verín, y en el de seis meses, a contar de igual fecha, el replanteo del trozo de Orense a Santiago, y a presentar también el replanteo del trozo de Puebla de Sanabria a Orense, según la solución que se acepte, en el plazo de seis meses, a contar de cuando se le comunique cuál sea dicha solución, advirtiéndose que la redacción de los presupuestos correspondientes habrá de acomodarse a los precios elementales de los replanteos de los trozos de Zamora a Puebla de Sanabria y de Coruña a Santiago.

e) Quedará afecto al cumplimiento de las precedentes condiciones, y en garantía de las mismas, el depósito de 1.000.000 de pesetas, que la Compañía constituyó en la Caja Ferroviaria, garantizando su anterior ofrecimiento.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 416.000 pesetas, la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda Ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado, o en cualquier Delegación de Hacienda de la Península.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, A. Faquín.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y de fábrica, túneles y edificios y accesorias del trozo primero (Zamora a Puebla de Sanabria) del ferrocarril de Zamora a Orense y Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente... (Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares que ha de regir para esta contrata, el cual, con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede, es-

ará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

S—2345

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Hasta las trece horas del día 24 del mes de Diciembre actual, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación, sin empleo en los kilómetros 21, 25 y 27 de la carretera de tercer orden de Bolaños a Miguelurra, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.870,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 176,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, sita en la calle del Camarín, 2, el día 29 del actual mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Ciudad Real, 15 de Diciembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—2342

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Subsanación de omisión padecida al anunciar la subasta de contrata de ampliación de talleres, presupuestas dichas obras en 47.328,14 pesetas, cuyo pliego de condiciones particulares y económicas, etc., y modelo de proposición, ha sido inserto en la GACETA DE MADRID, número 330, 5 de Diciembre de 1926, anexo único, página 75, al que se entenderá adicionado y como parte integrante lo siguiente:

“1.ª Dicha subasta, autorizada por Ordenes de la Dirección general de Obras públicas de 11 de Agosto y 26 de Octubre de 1925, se verificará el día 15 de Enero de 1927, a las doce horas, en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto donde serán presentadas las proposiciones en sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,00 pesetas), acompa-

ñando el solicitante, a la vista, su cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 1.425 (mil cuatrocientas veinticinco) pesetas en efectivo metálico o en valores del Estado a los tipos que señalen las disposiciones vigentes.

2.ª El Secretario de la Junta dará recibo de las proposiciones que se presenten, expresando la fecha y hora de presentación.

3.ª Los pliegos de condiciones y el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones.”

Cartagena, 14 de Diciembre de 1926.—El Vicepresidente (ilegible).—El Secretario-Contador, José M. Sanz Joven.

S—

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carne de vaca y carnero a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 837.701 pesetas.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en figura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expendía en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el Matadero de esta capital, debiendo entregarse en los establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo, el de 3,35 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro, se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 41.885, y la definitiva, será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Oloaga o del Decano accidental, D. Vicente Pizás.

Los depósitos provisionales se ad-

mirarán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiere proposiciones iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,30 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: “Proposición para optar a la subasta del suministro de carne”.

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, por el que la Comisión provincial permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año natural de 1927, para el consumo de los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2319

La Comisión provincial permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de pan candeal a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en pesetas 338.647.

El pan candeal será de la mejor calidad, e igual al que de su clase se elabora en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo altere, bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determina el Director.

Servirá de precio tipo, el de 0,60 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 16.932,35 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga, o del Decano accidental don Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiere proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candéal."

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, por el que la Comisión provincial permanente saca a pública subasta el suministro de pan candéal que se calcula necesario durante el año natural de 1927, para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—3820

#### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación ha acordado celebrar concurso para la adquisición de dos cilindros apisonadores con motor a vapor; uno de 12 toneladas en vacío y otro de ocho toneladas en va-

cío, bajo el tipo de 45.000 pesetas, respectivamente, como precios máximos, y para tomar parte en el concurso habrán de depositar previamente, los concursantes, el 3 por 100 de las 45.000 pesetas y 40.000 como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a los treinta días naturales al de la publicación del mismo y en el día siguiente inmediato, a las doce horas, se celebrará el concurso, ateniéndose a las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Durante el indicado plazo y a las mismas horas, podrán presentarse proposiciones para el concurso, que se ajustarán al modelo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, número 150 del año actual.

Zamora, 14 de Diciembre de 1926.  
El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

S—2336

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hinojos, Ayuntamiento de Huelva; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.237 habitantes; vacante el 1 de Diciembre de 1926 por resultas del cuarto turno.

Huelva, 10 de Diciembre de 1926.  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—2047

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Cotoma, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 470 habitantes; de nueva creación, 2 Diciembre de 1926.

Logroño, 11 de Diciembre de 1926.  
Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Redro.

P—2066

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castelo (barrio de Lugo), Ayuntamiento de Lugo; Escuela mixta para Maestra, 12.523 habitantes, vacante en 22 de Septiembre último, por resultas de traslado.

Enciñeira, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestro, 338 habitantes, vacante en 1.º de Octubre último, por resultas de traslado.

Lugo a 15 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.

P—2039

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Manzanal de Abajo, Ayuntamiento de Valparaíso; Escuela mixta para Maestra; 223 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1926 por excedencia.

Otero de Bodas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 390 habitantes; vacante el 30 de Noviembre de 1926 por defunción.

Quintanilla, Ayuntamiento de Justel; Escuela mixta para Maestro; 134 habitantes.

Villanueva del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta de niños para Maestro; 2.649 habitantes.

Ayoó de Vidriales, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta de niñas para Maestra; 626 habitantes.

Escuelas de nueva creación por Real orden de 2 de Diciembre de 1926.

Zamora, 13 de Diciembre de 1926.  
Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—2075

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 780 habitantes; vacante el 28 de Noviembre de 1926 por defunción.

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1926.  
Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1993

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alfajarín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.368 habitantes; vacante el 7 de Diciembre de 1926 por jubilación.

Zaragoza, 11 de Diciembre de 1926.  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—2058

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

**PAGO DE CUPONES**

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5.73 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

**AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS**

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de esta Corte D. Toribio Gimeno Bayón el día 16 del corriente, han resultado amortizadas las 78 cédulas siguientes: números 4.111 al 4.115; 6.431 al 6.440; 27.174 al 27.179; 54.471 al 54.480; 55.631 al 55.634; 57.461 al 57.470; 63.211 al 63.220; 66.761 al 66.770; 68.751 al 68.753; 76.731 al 76.732; 78.851 al 78.852; 79.471; 83.131 al 83.132.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 491,25 pesetas líquido por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los siguientes Bancos:

- Madrid, Banco Español de Crédito.
- Barcelona, Sociedad anónima Arnús Gari.
- Bilbao, Banco de Vizcaya.
- El Secretario del Consejo, Conde de Aulol.

X—3999

**FUNDACIONES DE DON JOSE SANTA MARÍA DE HITA, EN MADRID**

Cuenta de los ingresos y gastos habidos en la Fundación de D. José Santa María de Hita, durante el año 1926, presentada a la Superioridad por el Sr. Patrono de la misma, y aprobada ya definitivamente por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

**INGRESOS Pesetas.**

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta, que corresponden a las inscripciones siguientes:	
Congregación de la Purificación y Candelaria.....	1.435,20
Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,60
Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.708,50
Reales Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.708,60

**Pesetas.**

Asilo de Lavanderas.....	1.708,60
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,20
Hospital de la Princesa.....	770,40
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.787,20</b>

**GASTOS**

Recibido por el Sr. Patrono por el 5 por 100 de gerencia sobre las 10.787,20 pesetas invertidas.....	539,36
Satisfecho por la publicación de cuentas del año 1924 en el <i>Boletín Oficial</i> .....	161,00
Satisfecho a la Junta provincial de Beneficencia por el 1 por 100 del examen de cuentas.....	107,87
Satisfecho por sellos, reintegros y gastos de administración.....	310,13
Satisfecho por derechos de custodia en el Banco de España.....	33,00
Entregado en metálico a la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.307,44
Entregado al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.556,52
Entregado a la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.556,52
Entregado al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.556,52
Entregado a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.591,59
Entregado al Asilo de Lavanderas.....	1.556,52
Entregado al Hospital de la Princesa.....	701,73
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.787,20</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos.....	10.787,20
Idem los gastos.....	10.787,20
Existencia para el año siguiente.....	Igual.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.—  
El Patrono, Manuel Hernández.  
X—4000

**COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, y considerando que el período de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de este año constituye un ejercicio completo especial de seis meses, ha acordado que por los beneficios de dicho ejercicio especial se reparta a los accionistas de la Compañía un dividendo de 30 pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista el impuesto de Utilidades, y abonándosele, por lo tanto, en la forma siguiente:  
Importe del dividendo, 30 pesetas.

A deducir: Para pago del impuesto de Utilidades, a cargo del accionista, dos pesetas cincuenta céntimos por cupón.

Líquido a percibir por cupón, 27,50 pesetas, que se pagará sobre el que lleva el número 69 de los títulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al cobro desde el día 7 de Enero próximo en la Caja de Efectos del Banco de España o en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si, examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.—  
El Director gerente, Luis de Albacete.  
X—3981

**COMPANIA ANGLIOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1926, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, con objeto de acordar el aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Gerente, Guillermo Truss.  
X—3991

**SOCIEDAD TRAMVIA DEL ESTE DE MADRID**

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que en los sorteos verificados en este día, han resultado amortizados los siguientes títulos:

**Emisión de 1907.**

- Serie A.—63 obligaciones, números: 65, 70, 461 a 470, 521 a 530, 541 a 550, 797, 1.151 a 1.160, 1.641 a 1.650, 1.831 a 1.840.
- Serie B.—119 obligaciones, números: 901 a 910, 991 a 1.000, 1.041 a 1.049, 1.151 a 1.170, 1.351 a 1.360, 1.591 a 1.600, 1.871 a 1.880, 2.221 a 2.230, 2.821 a 2.830, 2.881 a 2.890, 3.331 a 3.340, 3.851 a 3.860.

Serie C.—77 obligaciones, números: 51 a 60, 1.661 a 1.690, 1.781 a 1.790, 1.961 a 1.970, 2.581 a 2.590, 3.861 a 3.867, 4.031 a 4.040, 4.331 a 4.340.

Serie D.—210 obligaciones números:

1.261 a 1.270, 1.321 a 1.330, 1.341 a 1.350, 4.271 a 4.280, 4.791 a 4.800, 7.121 a 7.130, 7.501 a 7.510, 9.141 a 9.150, 9.401 a 9.410, 10.351 a 10.360, 10.141 a 10.150, 10.501 a 10.510, 12.011 a 12.020, 12.481 a 12.490, 13.281 a 13.290, 14.041 a 14.050, 14.421 a 14.430, 14.701 a 14.710, 15.331 a 15.340, 15.351 a 15.360, 15.561 a 15.570

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente, por el Banco Urquijo de Madrid.

Desde la indicada fecha, y en el citado establecimiento, se abonará el cupón núm. 39 de las referidas obligaciones, series A, B, C, D, de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Director, Cayetano Aguado.

X—3980

#### COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

En el sorteo ordinario para amortización de bonos de esta Sociedad, celebrado el día 15 del corriente, han correspondido serlo a los señalados con los siguientes números:

1.109 bonos 6 por 100, emisión de 1 de Abril de 1917.

Números: 301 a 310, 371 a 380, 581 a 590; 1.301 a 1.310, 1.331 a 1.340; 1.651 a 1.660, 1.721 a 1.730, 2.151 a 2.160, 2.301 a 2.310, 2.311 a 2.320, 2.341 a 2.350, 2.601 a 2.610, 2.711 a 2.720, 2.831 a 2.838 y 2.840, 2.901 a 2.910, 3.051 a 3.060, 3.381 a 3.390, 3.591 a 3.600, 3.901 a 3.910, 4.331 a 4.340, 4.401 a 4.410, 4.491 a 4.500, 4.991 a 5.000, 5.041 a 5.050, 5.071 a 5.080, 5.511 a 5.520, 5.581 a 5.590, 5.651 a 5.660, 5.671 a 5.680, 5.711 a 5.720, 6.081 a 6.090, 6.801 a 6.810; 7.161 a 7.170, 7.351 a 7.360, 7.661 a 7.670, 7.951 a 7.960, 8.001 a 8.010, 8.131 a 8.140, 9.111 a 9.120, 9.191 a 9.200, 9.301 a 9.310, 9.401 a 9.410, 10.021 a 10.030, 10.481 a 10.490, 10.571 a 10.580, 10.721 a 10.730, 10.901 a 10.910, 10.951 a 10.960, 11.001 a 11.010, 11.111 a 11.120, 11.261 a 11.270, 11.301 a 11.310, 11.401 a 11.410, 11.421 a 11.430, 11.441 a 11.450, 11.531 a 11.540, 11.591 a 11.600, 11.691 a 11.700, 12.071 a 12.080, 12.181 a 12.190, 12.271 a 12.280, 12.351 a 12.360, 12.421 a 12.430, 12.631 a 12.640, 12.661 a 12.670, 13.151 a 13.160, 13.191 a 13.200, 13.451 a 13.460, 13.611 a 13.620, 13.921 a 13.930, 14.661 a 14.670, 14.741 a 14.750, 14.911 a 14.920, 15.071 a 15.080, 15.191 a 15.200, 15.211 a 15.220, 15.361 a 15.370, 15.401 a 15.410, 15.491 a 15.500, 15.591 a 15.600, 15.941 a 15.950, 16.111 a 16.120, 16.161 a 16.170, 16.171 a 16.180, 16.231 a 16.240, 16.291 a 16.300, 16.421 a

16.430, 16.641 a 16.650, 17.251 a 17.260, 17.461 a 17.470, 17.551 a 17.560, 18.171 a 18.180, 18.191 a 18.200, 18.711 a 18.720, 18.741 a 18.750, 18.961 a 18.970, 19.151 a 19.160, 19.711 a 19.720, 20.191 a 20.200, 20.311 a 20.320, 20.681 a 20.690, 20.871 a 20.880, 20.941 a 20.950, 20.991 a 21.000, 21.491 a 21.500, 21.581 a 21.590, 22.481 a 22.490, 22.921 a 22.940, 23.361 a 23.370, 23.601 a 23.610, 23.851 a 23.860.

200 bonos 6 por 100, emisión de 26 de Abril de 1925.

Números: 1.631 a 1.640, 3.441 a 3.450, 4.231 a 4.240, 4.841 a 4.850, 5.351 a 5.360, 6.301 a 6.310, 6.401 a 6.410, 8.321 a 8.330, 8.631 a 8.690, 8.751 a 8.760, 8.861 a 8.870, 9.371 a 9.380, 10.641 a 10.650, 11.061 a 11.070, 11.261 a 11.270, 11.401 a 11.410, 13.831 a 13.840, 13.911 a 13.920, 13.971 a 13.980, 14.631 a 14.640, que con los 242 comprados en Bolsa hacen el total que corresponde amortizar.

El pago de los expresados títulos, así como el de los cupones números 20 y 4 de los bonos emisión de 1 de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente, se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones), con deducción de los impuestos correspondientes.

Beasain, 15 de Diciembre de 1926.  
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amorric.

X—3983

#### SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 306 obligaciones hipotecarias, emisión de 1917. Dicha amortización será por sorteo, que se verificará el día 23 del corriente en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 17, a las once de su mañana, con asistencia del Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas o accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo, se publicarán en la GACETA los números de las que resultasen amortizadas, así como la fecha del pago de las mismas.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Presidente del Consejo de Administración, el Duque de Infatado.

X—3987

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 38.

Asimismo se anuncia que en el sor-

teo verificado el día primero del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números 1.671 a 1.680; 3.701 a 3.710; 4.351 a 4.360 y 7.861 a 7.870.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Director, A. S. Coronas.

X—3986

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda D. Prudencio Mariñas Salgueiro, vecino de Cedeira, en esta provincia, se le expida un duplicado por extravío del original, del resguardo de la Caja de Depósitos de 1.089 pesetas, expedido por esta Caja Sucursal en 15 de Junio de 1923 con los números 132 y 53 para responder del servicio de conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Cedeira y Ortigueira, se hace público por medio de este edicto para conocimiento del público en general, y en el caso de ser hallado por persona alguna pueda presentarlo en las oficinas de esta Delegación, debiendo hacer constar que no se hallado y entregado transcurrido el plazo reglamentario de dos meses, se dará por nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo mencionado, expidiéndose el duplicado que solicita el interesado.

La Coruña, 29 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Reynol.

X—3985

#### COMPANIA FRANCOESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

SOCIEDAD ANÓNIMA MARROQUÍ

Representada en España por la Compañía general Española de Africa.

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de Obligaciones españolas de la Compañía francoespañola del ferrocarril de Tánger a Fez, que el cupón núm. 11 de la primera serie, el cupón núm. 8 de la segunda serie y el cupón núm. 3 de la tercera serie, vencidos todos en 1.º de Enero próximo, serán pagaderos, a partir de esa fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona, en la Banca Arnús (S. A.), Arnús Carí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Granada, en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes, respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución sobre utilidades, por el importe líquido de pesetas 14,13 (catorce pesetas y trece céntimos) por cupón.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Consejero Secretario, Conde de los  
Gaitanes. X—3984

### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE TARRAGONA

Habiendo acudido a esta Junta Sindical doña Fermína Alfonso y Argenti, viuda de D. Francisco Granell y Cantí, Corredor de Comercio que fué de esta plaza, al amparo del artículo 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, solicitando la devolución de la fianza que para el ejercicio de dicho cargo aquél tenía constituida; por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Tarragona*, se señala el plazo de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, en el bien entendido que, transcurrido este plazo sin que la fianza haya sido intervenida en forma, se procederá a la devolución solicitada a quien corresponda.

Tarragona, 3 de Diciembre de 1926.  
El Síndico-Presidente, P. Lloret.—Por  
acuerdo de la J. S.: El Secretario interino, Andrés A. Bessa.

X—3983

### COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

La Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España abre un concurso para la adquisición de una máquina taladradora radial y de un grupo convertidor de soldadura eléctrica completo con destino a sus talleres generales de Villaverde.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas y demás datos referentes al concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina de Material y Tracción de dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 28 del corriente y deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados, con la indicación de que son para el concurso, metidos dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía.

El día 29 de este mes, a las doce de la mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos en las Oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Director de la Compañía, L. de Cepeda. X—3982

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 30 de Noviembre último, dictada en los autos de

juicio ejecutivo, seguidos por la Banca Marsans (S. A.), contra Rubinat Company Inc, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio total de 50.318,45 pesetas de los bienes siguientes:

G. Mina de substancias salinas, denominada "Condals", sita en los términos municipales de Mediana y de Zaragoza, provincia de Zaragoza, paraje llamado La Salada, compuesta de 22 pertenencias, que en junto tiene una extensión de 22 áreas, cuyas visuales y líneas de demarcación, según el plano levantado por el Ingeniero don Juan B. Vicéns, inserto en el expediente número 319, son las siguientes: Visuales, desde el punto de partida, que es el mojón 8 de la mina "Sulfúrica" al mojón límite de Mediana y Zaragoza; Esta, 8° 37'; Sur, 237 metros y 37 centímetros de longitud. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca Este, 4° 30'; Norte, longitud, 500 metros mojones, cerca de la cuarta estaca de la mina "Sulfúrica" o terreno colindante, la "Sulfúrica" (número 127), por Norte y Este de la primera estaca a la segunda; Sur, 4° 30' números; Esta, longitud, 200 metros, mojones; A, campo de Gil, colindante con el Registro Mediana por Este, de la segunda a la tercera estaca; Oeste, 5° 30'; Sur, longitud 700 metros mojones A, campo de Gil; de la tercera a la cuarta estaca, Norte, 4° 30'; Oeste, longitud, 600 metros mojones monte litigio; de la cuarta a la quinta estaca, Este, 4° 30'; Norte, longitud, 200 metros mojones monte litigio; de la quinta estaca al punto de partida; Sur, 4° 30'; Este, longitud, 400 metros. El limbo de la brújula que servía para dicha demarcación, está dividido en 260 grados, partiendo del punto N, a la izquierda. El mineral beneficiado es agua cargada de sulfato de sosa. La roca que le sirve de caja es de yesos y margas. Y la declinación magnética de la brújula empleada fué de 17° 5'.

H. Otra mina titulada "Mediana", de substancias salinas, sita en los términos municipales de Mediana y Zaragoza, paraje llamado La Salada, compuesta de 10 pertenencias, que en junto tiene una extensión de 10 hectáreas, cuyas visuales y líneas de demarcación, según plano levantado en 15 de Diciembre de 1916 por el Ingeniero D. Juan B. Vicéns (expediente número 318), son las siguientes: Visuales, desde el punto de partida, que es el mojón número 1 de la mina "La Sulfúrica", al ángulo Noroeste de la cara de dicha mina; Sur, 4° 30'; Este, 83 metros 59 centímetros de longitud. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca, Sur, 4° 30'; Este, longitud, 400 metros, sitio de los mojones, A, campo de Gil, mina o terrenos colindantes "La Sulfúrica", número 127, con la que tiene común la línea que va desde el punto de partida a la quinta estaca, y 250 metros desde el punto de partida a la primera estaca. De la primera a la segunda estaca, Este, 4° 30'; Norte, longitud, 100 metros, sitio de los mojones, cerca de la división términos

Mediana y Zaragoza. De la segunda a la tercera estaca, Norte, 4° 30'; Oeste, longitud, 500 metros, sitio de los mojones, monte litigio. De la tercera a la cuarta estaca, Oeste, 4° 30'; Sur, longitud, 600 metros, sitio de los mojones, monte litigio. De la cuarta a la quinta estaca, Sur, 4° 30'; Este, longitud, 100 metros, sitio de los mojones, monte litigio. De la quinta estaca al punto de partida, Este, 4° 30'; Norte, longitud, 500 metros. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación, estaba dividido en 360 grados, partiendo del punto Norte, a la izquierda. El mineral beneficiable es de agua cargada de sulfato de sosa, y la roca que le sirve de caja es de yeso y margas, perteneciente a la formación geológica terciaria, y el punto de partida es el mojón número 1 de la mina "La Sulfúrica", y la declinación magnética de la brújula empleada fué de 15° y 17'.

I. Marca de fábrica de la explotación de aguas minero-medicinales y su declaración de utilidad pública; y

K. Derecho exclusivo de explotar todas las aguas minerales que pudieran alumbrarse en la heredad Condals, sin que ello merme el derecho del propietario de dicha heredad a alumbrar y aprovecharse de toda clase de agua mientras no sea empleada para un negocio o explotación igual o parecido al que tiene en la actualidad la Compañía ejecutada.

Se ha señalado, para el acto del remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala audiencia del mencionado Juzgado, el día 22 de Enero próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que los autos, y la certificación de Cargas del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, Cándido García.

X—4003

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.



Por la presente y en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia que sigue el Procurador don Jesús de Gaztañaga, en nombre de doña Asunción y doña Delfina Riera y Cifuentes, contra D. Julio Magdalena Orviz, se saca de nuevo a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Enero próximo, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes siguientes:

Los vapores de la matrícula de Gijón, nombrados "Pilar" y "Magdalena" y la mitad del vapor, también de la misma matrícula, llamado "Elenita". Una casería sita en la parroquia de Poago, de Gijón, compuesta de la casa número 13, un estable y la mitad del suelo de una panera. Otra casería en el barrio de Pavierna, diez fincas rústicas y una finca urbana, sita en dicha villa de Gijón y su calle de Inner Araty, señalada con el número 49, tasado todo en la cantidad de doscientas euarenta mil novecientas noventa pesetas con veinte céntimos (240.990.20), bajo las condiciones siguientes: para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la siguiente rebaja del 25 por 100.

Los autos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Ldo. Adolfo de Arriaga.—El Juez, Pedro Navarro.

X-3998

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUETE

Don Carlos Osuna Ardisona, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 21 de orden del corriente año, a instancia del Procurador D. Marcelino Bravo González, en nombre y representación de doña María Juliana Millán Garde, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de las pensiones de los cinco últimos años de un censo en la parte correspondiente a la casa sita en la calle de Caballeros, número 4, de esta población, y para que se redima el censo a ella correspondiente o se abandone la finca a favor de la demandante, y de no resultar esta con valor suficiente para cubrir el capital del censo, en un 25 por 100 más, y de no cumplirse estas condiciones, se le autorice para la enajenación de la aludida finca, y con su importe hacerse el

pago de las cantidades reclamadas, contra los sucesores o herederos de D. Ambrosio Toledano Hernansáiz; he acordado por providencia de ayer emplazar por medio del presente edicto a dichos sucesores o herederos del D. Ambrosio Toledano, que se ignoren quiénes sean, así como su actual paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; prevenidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Huete a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Carlos Osuna.

X-3988

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por el presente, y de orden del señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de la villa de Gijón, se cita de remate al deudor don Francisco Martín Wiczorkonski, mayor de edad, casado, mecánico, vecino que fué de esta villa, con domicilio en la carretera de Villaviciosa, número 18, y San Bernardo, número 42, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, que sigue el Procurador D. José María López Fombona, en nombre de doña María Casanueva Elvira, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, para asegurar 21.400 pesetas, intereses y costas, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante, en su rebeldía, sin volverlo a citar, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Se hace constar que se ha practicado el embargo en bienes de la propiedad del deudor, sin el previo requerimiento al pago.

Dado en la Villa de Gijón a 26 de Octubre de 1926.—Pascual Guisasola Ovies.

X-3994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En el juicio ejecutivo que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, a instancia del Centro Farmacéutico Nacional, contra don Teófilo Rodríguez del Val, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que comprende los siguientes particulares:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte; habiendo visto este juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, la Sociedad cooperativa denominada Centro Farmacéutico Nacional,

con domicilio en esta capital, defendida por el Abogado D. Hipólito Jiménez y representada por el Procurador D. Francisco Iglesias; y de otra, como demandado, D. Teófilo Rodríguez del Val, farmacéutico, con domicilio en Yepes, que carece de defensa y representación por no haberse personado en autos y estar declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

... Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Teófilo Rodríguez del Val, haciéndose trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Centro Farmacéutico Nacional de la cantidad principal de 1.519 pesetas, del interés legal de la misma a razón del 5 por 100 anual, desde 29 de Septiembre último hasta su completo pago, y de las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al demandado.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al ejecutado en el domicilio que como suyo consta de autos, se librará exhorto al señor Juez de primera instancia de Ocaña, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Elola."

Esta sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Teófilo Rodríguez del Val, expido la presente cédula en Madrid a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-3992

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de Apremio, promovidos por el Procurador D. Tomás Moreno, en representación de D. Arsenio Pascual González, contra D. Angel Pascual González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de diferentes géneros y efectos del ramo de mercadería y algunos muebles de establecimiento de este género y parte de casa, que han sido valorados, pericialmente, en cantidades que, en total, suman 15.394 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 del actual, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del

importe del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los bienes que son objeto de subasta y tienen la calificación jurídica de "muebles", se encuentran en depósito en poder del deudor, D. Angel Pascual, con domicilio en la calle de Carretas, número 12, principal.

Dado en Madrid a 6 de Diciembre de 1926. — El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, ante mí, Joaquín Argote,

X—4001

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos sumarios a instancia de doña Victoria Muñoz Checa por sí y en representación de sus hijos, doña Victoria, doña Luisa, doña Blanca, doña Nieves, doña Leonor y D. Ernesto Jiménez Muñoz, como herederos de D. Luis Jiménez Morata, contra D. León Teus y Ferrater, sobre reclamación de 625.000 pesetas, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se ha acordado requerir a dicho deudor para que realice el pago de la cantidad que se reclama en el término de trece días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a D. León Teus y Ferrater, de ignorado paradero, se expide en el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID a 6 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Federico G. del Río.

X—4004

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha tramitado juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Tomás Fontela y Aterido, contra D. José, doña Celestina y D. Eugenio Alonso Rivera y demás personas que se crean con derecho a suceder a D. Juan José Alonso Rivera, y el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de dicho señor, habiéndose dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1926; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Tomás Fontela Aterido, jornalero y de esta vecindad, por sí, representado por el Procurador D. Victorino Sanz, bajo la dirección del Letrado D. Francisco López Rodríguez, y de otra, como demandados, D. José,

doña Celestina, D. Eugenio Alonso Rivera y demás personas que se crean con derecho a suceder a D. Juan José Alonso Rivera, declarados en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. Juan José Alonso Rivera...

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan José Alonso Rivera, a los efectos del artículo 193 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, con expresa condena de costas a los demandados y que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y a fin de notificar a los demandados declarados en rebeldía la sentencia inserta por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1926.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—4002

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos por defunción de doña Felipa Pedraza Candelas, vecina que fue de Yébenes, en donde falleció el día 6 de Septiembre del año actual, habiendo otorgado disposición testamentaria, e instruyéndose este expediente de declaración de herederos por haber fallecido el heredero instituido antes que la testadora, sin tener sustituto y sin que haya lugar al derecho de acrecer, habiendo solicitado la herencia los dos sobrinos de la finada, Manuel Pedraza y Fernández, vecino de Yébenes, e Ignacio Pedraza Martín, vecino de Almoróx, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, y a tenor también de lo dispuesto en el artículo 934 de la ley Ritual civil, se llama, por término de treinta días, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, que los dos que la reclaman, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar y justificar sus derechos, en el término indicado.

Y para que sea publicado en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Orgaz a 4 de Diciembre de 1926.—El Juez, Nicolás S. Solera.—El Secretario judicial, Francisco Vélez.

X—3989

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

El señor Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, por providencia de hoy, dictada al admitir la demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Emiliano Henríquez, en nombre de D. José Martín Vidal, contra D. Miguel Suárez Rodríguez, ausente en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en la Habana (isla de Cuba), Aguacate, 41, sobre pago de 12.318,55 pesetas, intereses y costas, ha acordado se confiera traslado de aquella demanda a dicho demandado, mediante la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el Diario de Avisos de esta ciudad, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias presentadas con la demanda, quedarán reservadas en la Secretaría del que suscribe, a fin de serle entregadas, así que comparezca.

Santa Cruz de la Palma, 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

X—4005

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREMP

Don José Salmons Sagarra, Juez de primera instancia regente en ejercicio de la ciudad de Tremp y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de ausencia de Jaime Gallart y Francés, instado ante este Juzgado por D. Pedro Mentuy y Jordana, en nombre y representación de su esposa doña Victoria Gallart y Francés, se ha dictado el auto cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—Resultando que D. Pedro Mentuy y Jordana en 17 de Noviembre próximo pasado, etc., etc.

Su señoría, por ante mí, dijo: Que procedía declarar y declaraba la ausencia en sentido legal en ignorado paradero, de Jaime Gallart y Francés, cuya declaración no surtirá efecto alguno legal hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales, librense y entreguense al solicitante oportunos edictos al fin de su publicación de este proveído en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así lo manda y firma el Sr. D. José Salmons Sagarra, Juez de primera instancia regente en ejercicio de esta ciudad y su partido, con su asesor Letrado en Tremp a 2 de Diciembre de 1926.—José Salmons.—José Seix Mir. Ante mí, Elisardo Limia."

Y para que tenga efecto lo acordado, se expide el presente edicto en Tremp a 3 de Diciembre de 1926.—Ante mí, Elisardo Limia.—El Juez, José Salmons.

X—3995

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enarmandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12.296

ACOSTA TORRES, Antonio; profesión marineru; tripulante de la Corbeta "Alfredo", en Febrero de 1919; procesado en causa 2.323 de 1919; días ante el Sr. Juez instructor de la comparecerá en término de treinta Comandancia de Marina, de Barcelona, Teniente de Navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, con el fin de prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—7424

12.297

ACULLE GRUNEIRO, Jesús; hijo de Antonio y de María, natural de Santo Tomé, Ayuntamiento de Lorcana, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde.—Ferrol, 3 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—7450

12.298

ALONSO MATA, Mateo; hijo de Jerónimo y de Ignacia, natural de Campogrande, Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, partido de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ciego de Avilla, Isla de Cuba, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días

ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 4 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—7482

12.299

ANTONIO MARINO VIDAL, Francisco; hijo de Manuel y de Francisca; natural de Riveira (Coruña), de cincuenta y seis años de edad; Antonio Pitarque Arcante, hijo de Valero y de Concepción, natural de Bilbao, de veintisiete años de edad; Jesús Arruti Echegaray; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Plencia (Vizcaya), de diez y nueve años de edad; Manuel Fernández Pérez, hijo de Andrés y de María, natural de Palmeira (Coruña), de treinta y dos años de edad; Edmundo Carrillo-Cabezudo, hijo de Donaciano y María, natural de Palenzuela (Palencia), de veintisiete años de edad; Enrique Filgueira Suárez, hijo de Jesús y de María, natural de Taldará (Coruña), de veintisiete años de edad; José González Rodríguez, hijo de Omoleves y Concepción, natural de Palmeira (Coruña), de veintisiete años de edad; Manuel Fernández Santiago, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Palmeira (Coruña), de diez y ocho años de edad; José Filgueira Rama, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Outeiro (Coruña), de treinta y tres años de edad; Manuel A. López Santiago, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Palmeira (Coruña), de veintiocho años de edad; Antonio Mós Gálvez, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Alicante, de veintiocho años de edad; procesados por desertión mercante en el puerto de Nueva York, del vapor "Cabo Santa María"; comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla; Capitán de Corbeta D. Baldomero García Junco y Ruiz; y de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados en rebelde.—Sevilla, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez, Baldomero García.

JM—7414

12.300

ARISTE VINES, Jacinto; hijo de Mateo y de Carmen, natural de Mayals, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lérida; de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, contra el que se instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, D. Adolfo Sánchez Leira, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lérida, 26 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—7403

12.301

AZCORRA GARCIA, Serapio; hijo

de José y de María, natural de Mendigorria (Navarra), de estado soltero, profesión marineru, de veintiocho años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, y estatura alta, domiciliado en el vapor "Mar del Norte"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 322 de 1925, D. Mariano Monen y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monen.

JM—7423

12.302

BEARMER ZALDUONDO, Luis; hijo de Teodoro y de Isabel, natural de Haro, provincia de Logroño, de veintiséis años de edad, de estado soltero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; oclor sano, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 10 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—7422

12.303

BONMATEI CARMANA, Angela; natural de Cartagena (Murcia), hija de Antonio y de Francisca, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión camarera, domiciliada en Cartagena; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por desertión mercante del vapor "Antonio López", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habida, será declarada rebelde.—Cádiz, 9 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—7493

12.304

CABRERA PLASENCIA, Guillermo; hijo de Ramón y de María, natural de Vallehermoso, provincia de Canarias, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, avocinado en Vallehermoso y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santa Cruz de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el señor Juez instructor don Antonio García Castrillo, Teniente del Regimiento Infantería Tenerife.

número 64, de guarnición en Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 2 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio García.

JG—7504

12.305

CAYETANO, Luis; hijo de Luis y de Beatriz, natural de Innena, Ayuntamiento de idem, nación Suiza, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Innena, nación Suiza, procesado por el delito de desertión con armamento; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—7408

12.306

DAROQUI FORTEA, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Lalarroja, provincia de Valencia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Nueva York y sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Murcia, ante el Juez instructor D. Miguel Carlos-Roda y Dorda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sevilla, número 32, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 6 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos-Roda.

JG—7500

12307

OLVEIRA, Santiago; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926.—Emilio Doce.

JM—7340

12.308

PARRALEJO SUAREZ, Alejandro; hijo de Hedefonso y de Juliana, natural de Deseitosa, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Deseitosa (Cáceres) y sujeto a expedición por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del

Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 25 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pablo Peña.

JG—7374

12.309

PASTORIZA, Manuel; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, don Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926.—Emilio Doce.

JM—7346

12.310

PENA YAGÜE, Daniel; hijo de Francisco y de Inés, natural de Escarabajosa de Cabezas, Ayuntamiento de idem; provincia de Segovia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad; estatura 1,740 metros; color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada; señas particulares, una nube en el ojo derecho; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el supuesto delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—7384

12.311

PEREZ, Eugenio; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926.—Emilio Doce.

JM—7344

12.312

PORCEL GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Fermína, natural de Huéscar, provincia de Granada, de estado soltero, de veintidós años de edad (las demás señas se ignoran); domiciliado últimamente en Huéscar, provincia de Granada; encartado por faltar a concentración, reemplazo de 1925; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Capitanía general de Sevilla D. Rafael Hierro Jiménez, General de Infantería, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado

rebelde.—Sevilla, 22 de Noviembre de 1926.—El Coronel Juez permanente, Rafael Hierro.

JG—7373

12.313

PUIG ARLANDIS, Francisco; hijo de Mariano y de Francisca, natural de Jávea (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, frente regular, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 302 de 1926, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—7297

12.314

RAPOSO MATIAS, Juan; hijo de Teófilo y de Ceferina, natural de Cañizo, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cañizo; sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor don Gregorio Felipe Martín, Teniente Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, 16, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.—Salamanca, 24 de Noviembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Felipe.

JG—7375

12.315

RIVAS RODRIGUEZ, Ricardo; hijo de José y de Encarnación, natural de Caramiñal, de veintitrés años de edad; Miguel Lago Santos, hijo de Miguel y María, natural de Jobre, de diez y ocho años de edad; Santiago Corea Vara, hijo de Antonio y de Ventura, natural de Abelleira, de veinticuatro años de edad; J. José Sestayo González, hijo de Juan y de Rosario, de diez y nueve años de edad, natural de Valdegorria; José García Gómez, hijo de Dictinio y de María, natural de Palmeira, de cuarenta y cinco años de edad; José Camilós Pazos, hijo de Cecilio, natural de Cobas, provincia de Coruña, de treinta y cinco años de edad; Manuel Carballedo Carballedo, hijo de Jacoba, de veinticinco años de edad, natural de Cea; Román Padín Cardalda, hijo de José y de Manuela, de veintitrés años de edad, natural de Villegarcía, provincia de Pontevedra; Mateo Frexes Puig, hijo de José y de Ana, de treinta y cinco años de edad, natural de Ulledomobins, provincia de Tarragona; Daniel Aja Trueta, hijo de Antonio y de Rosa, de treinta y cinco años de edad, natural de Praves, y José Terralvo Fernández, hijo de

José y de Eusebia, de veintiocho años de edad, natural de Isla, provincia de Santander; procesados por deserción mercante de a bordo del vapor "Cabo Creux" en el puerto de Nueva York; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Capitán de corbeta D. Baldomero García Junco y Ruiz, y, de no efectuarlo en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía.—Sevilla, 22 de Noviembre de 1926.—Baldomero García.

JM—7374

12.316

RUBIALES, José; de profesión marinerero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la reserva auxiliar D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre 1926. Emilio Doce.

JM—7336

12.317

RUESGA CINCUNEGUI, Atilano; hijo de Miguel y de Amparo, natural de Voto, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión marino mercante, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 29 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—7357

12.318

RUIZ BERNAL, Pedro; hijo de Domingo y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), de veinticinco años de edad, estatura 1,700 metros; procesado por el delito de deserción en causa número 76 de 1924, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Burgos Monzálviz, residente en la Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Burgos.

JM—7320

12.319

SAN ISIDRO, Manuel; de profesión marinerero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la reserva auxiliar D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre 1926. Emilio Doce.

JM—7344

12.320

SANCHEZ GARCIA, Andrés; hijo de José y de Emilio, natural de Ares, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 28 de Noviembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—7327

12.321

SANCHEZ MATIAS, Martín; hijo de Blas y de Felicitas, natural de Fuentes de Oñoro, provincia de Salamanca; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 27 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, José Salazar.

JG—7312

12.322

SANCHEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Matías y de María, natural de Polópos, provincia de Granada, de estado casado, profesión cocinero, de veintiocho años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo alto, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 27; procesado por el delito de haber desertado del vapor español "Cádiz", en Nueva-Orleans; comparecerá en el término de treinta días ante D. Vicente Pérez y Baturoné, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Motril, con residencia en dicha ciudad, y responder a los cargos que contra dicho individuo aparecen en causa que por el referido delito instruye.—Dado en Motril a 28 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—7365

12.323

SANCHEZ TURIENTO, Raimundo; hijo de Ciríaco y de Elena, natural de Cremenas, provincia de León, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Cremenas; sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 22 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—7350

12324

SOAGE, Manuel; profesión marinerero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—7345

12.325

SOLER ROSA, Pedro; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión marinerero-fogonero, de edad veintinueve años, frente despejada, pelo negro lacio, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba faltada, estatura baja, tiene tatuado un crucifijo en el brazo derecho y una cicatriz en la primera falange del dedo anular derecho; domiciliado últimamente en Garrucha (Almería); procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Oficial segundo de 1.ª R. N., Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez; previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Portugalete, 22 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez.

JM—7367

12.326

SUAREZ DUQUE, Juan José; hijo de José y de María, natural de Puerto Seguro, provincia de Salamanca; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 27 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, José Salazar.

JG—7313

12.327

Se cita a cuantas personas intervinieron en la descarga, compra y venta, en el puerto de Alicante, del cargamento de madera de pino que tenía a su bordo el laúd "San Juan", el día 17 de Diciembre de 1919 al 26 del citado mes y año, para que en el plazo de treinta días comparezcan, o manifiesten sus domicilios al señor Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo, Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en la Comandancia de Marina de Barcelona, con el fin de prestar declaración en causa número 257 de 1920; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado les parará los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 22 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez.

JM—7302

12.328

Se cita a la esposa o pariente más cercano y a tres vecinos del prisano procesado Miguel Joaquín José María Regales Pedret, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Joaquín y de Rita; domiciliados últimamente en Bilbao, calle Nueva, 2, para que comparezcan en el término de treinta días, o darán razón de sus residencias, ante el Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor en la Comandancia de Marina de este puerto, D. Angel Corlier y Rivas, para declarar en causa número 397 del corriente año, instruida por el delito de deserción del referido procesado del vapor correo español "Infanta Isabel", en el mes de Abril último, a la salida del puerto de Nueva-Orleáns.—La Coruña, 27 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Angel Corlier.

JM—7323

12.329

SEQUERO, Agustín; profesión marinerero; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carró, en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de que no hacerlo así será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—7332

12.330

TENA GUARCH, Aurelio; hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinerero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de insulto a superior; en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Ricardo Soto Carabantes, residente en el Arsenal de este Departamento para responder a

los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento de que no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 26 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Felipe Conesa—V.º B.º, el Juez, Ricardo Soto.

JM—7322

12.331

TOIMIL MARTINEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Cerbás (Coruña), profesión marinerero, de treinta y seis años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, estatura regular; domiciliado últimamente en vapor "Reina María Cristina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 302 de 1926. D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde. Barcelona, 30 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Mariniano Moneu. El Secretario, Antonio García.

JM—7294

12.332

TORTOSA, Juan Manuel; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Honrubia, provincia de Guencia, de veinticinco años de edad, estatura 1,618 metros; domiciliado últimamente en Honrubia; sujeción a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor, D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 25 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—7351

12.333

TORRECILLA UBACH, Gastón; hijo de José y de Vicenta, natural de Valencia, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valencia procesado por el supuesto delito de deserción colectiva; comparecerá ante el Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego, residente en Melilla; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego

JG—7353

12.334

TRASHONAS CANCELA, Antonio; hijo de Antonio y de Angela; natural de Villarino, Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros;

procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Leandro Santos González, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 26 de Noviembre de 1926. El Capitán Juez instructor, Leandro Santos.

JG—7354

12.335

VAZQUEZ GONZALEZ, Ramón; hijo de Manuel y de María, natural de Cesuras, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—7328

12.336

VEGA GARCIA, Juan; hijo de Jacinto y de Paula, natural de Villarejo, Ayuntamiento de Rosines, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Moritarró (Cuba); a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valledolid, 29 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JM—7387

12.337

VENTOSO SEVILLA, Cipriano; hijo de Manuel María y de María, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural de Castiñeiras, Ayuntamiento de Riveira (Coruña), cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, sin señas particulares, profesión marino; procesado en causa que se le sigue por haber desertado del vapor español "Atxeri-Mendi", en el puerto de Rotterdam; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, en esta Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Juez instructor del procedimiento, Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero; bajo apercibimiento de que de no comparecer en la fecha de mención será declarado en rebeldía.—Bilbao, 2 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—7303

12.338

VENTOSO SUAREZ, Manuel; hijo de Cipriano y de Serafina, de veinti-

dos años de edad, natural de Castiñeiras, Ayuntamiento de Rivaira (Coruña), soltero, con domicilio en Castiñeiras, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, barba saliente, sin más señas particulares, marino; procesado en causa que se le sigue por haber desertado del vapor español "Atxeri-Mendi", en el puerto de Rotterdam; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, en la Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Capitán de Fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Bilbao, 2 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—7304

12.339

VIDAL REVORA, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Cádiz, de diecisiete años de edad, estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura bajo, pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz aguileña, boca y frente pequeña, aire marcial, particulares un lunar en el antebrazo izquierdo; procesado por el delito de hurto, en la causa número 82 de 1925; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Félix Aranda Ruiz, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 22 de Noviembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Félix Aranda.

JM—7372

12.340

VIDAL REVORA, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Cádiz, de diecisiete años de edad, estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura bajo, pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz aguileña, boca y frente pequeña, aire marcial, particulares un lunar en el antebrazo izquierdo; procesado por el delito de abusos deshonestos, causa 103 de 1925; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Félix Aranda Ruiz, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 25 de Noviembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Félix Aranda.

JM—7378

12.341

VINA, José; de profesión mariner; domiciliado últimamente en el vapor "Agire-Mendi"; procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la reserva auxiliar D. Emilio Doce

Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.—Gijón, 30 de Noviembre de 1926.—Emilio Doce.

JM—7334

12.342

WOLFRANDO CORONDELLA, Lozano; hijo de Ramón y de Enriqueta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1.642 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Baltasar Estruch y Díaz de Lara, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Bernardo (Barcelona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Baltasar Estruch.

JG—7291

12.343

YUSTE RODRIGUEZ, Rito; hijo de Apolonio y de María, natural de San Juan de la Nava, Ayuntamiento de San Juan de la Nava, partido de Cebrecos, provincia de Avila, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), a quien se sigue expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Noviembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—7384

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### CORUNA (LA)

D. Enrique Villarreal Truán, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de causas de la octava región, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del octavo Regimiento de Intendencia Manuel López Torres.

En el día 8 de Agosto de 1926, en la playa del Orzán, de la capital de Coruña, fué arrastrado por las olas, sumergiéndose, el niño Ramiro Romero Vecino, y extraído del mar el cuerpo inanimado del citado niño por el

expresado soldado, Manuel López Torres, con exposición de su vida; en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de Azcárraga, número 7, primero, en término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Coruña, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Coruña, 25 de Noviembre de 1926. Enrique Villarreal.

JG—

#### JURISDICCION DE MARINA

##### CADIZ

D. Rafael Ibáñez y Yanguas, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Bernardo González Fernández, que en fecha 22 de Noviembre de 1922 le fueron aplicados los beneficios de la ley de Condena condicional de 1908 en causa que se le instruyó por el delito de polizontaje, cometido a bordo del vapor "España número 2" desde el puerto de Málaga al de Santa Cruz de Tenerife, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes a esta provincia y la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado de mi cargo o manifieste el punto de su actual residencia, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cádiz, 23 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—7316

##### MELILLA

D. Román Vicente y García-Cervino, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la causa número 650 del año 1926 por el delito de actos deshonestos, llevados a cabo en la travesía del Puerto de Ceuta a la playa de Cala del Quemado a bordo del vapor "Tordera", por el marmítón del mismo, Miguel Serrano Fuertes, en la noche del 29 de Agosto del corriente año.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José López, cuyo segundo apellido del mismo se ignora por este Juzgado, tripulante que fué, desempeñando el cargo de sereno, del vapor "Tordera", de la Compañía Transmediterránea, en el mes de Agosto del corriente año, para que en el término

de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca a declarar en este Juzgado como testigo sobre extremos relacionados con la citada causa, en la inteligencia que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar. Melilla, 28 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, Román Vicente. JM—7359

**PASAJES**

El Capitán de Fragata de la Armada D. Luis García Caveda, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad del departamento de Ferrol se declara acreditado el extravío del nombramiento de Patrón de Buca expedido a favor de José María

Arrizabalaga Galdós por la Comandancia de Marina de San Sebastián el día 16 de Agosto de 1919, así como la libreta de inscripción marítima, expedida por la expresada Comandancia, cuyo individuo pertenecía a la inscripción marítima de Zumaya, ocupando el folio 59 de 1894 del libro de inscripción, por lo tanto los expresados documentos quedan en su consecuencia, nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Lo que se publica a los efectos de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Pasajes, 25 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, Luis García Caveda. JM—7366

**SEVILLA**

Don Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío de E. R. A. de las del Cuerpo

general de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla y de un expediente de prófugo.

Hago saber: Que por no haber comparecido el tres de Enero del año 1924 en dicha Comandancia de Marina el inscripto de este Trozo, Antonio González Terán, que ocupa el folio 10 del reemplazo del año 1924, hijo de Eustaquio y de María, natural de Santander, vecino de Sevilla, Oriente, 23. por el presente se le emplaza para que comparezca en este Juzgado en el plazo de treinta días a contar de esta publicación, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado prófugo.

Sevilla, 3 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Lisardo Domínguez.—El Juez, Andrés Izco.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.